

INFORME SECRETARIAL: JULIO 30/2021

Se informa por parte del centro de servicios que no se pudo realizar la notificación a la demandada al correo electrónico indicado por error de comunicación durante la entrega según constancia aportada a auitos.

No se ha gestionado la notificación a la dirección reportada en la demanda esto es Calle 63 A Nro. 35 A-28 Barrio Fátima.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00302-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S. en contra de ANGELA MARIA LOPEZ ARENAS la devolución de la notificación realizada por el Centro de servicios con la constancia que no se pudo realizar la notificación a la demandada al correo electrónico indicado por error de comunicación durante la entrega para que obre dentro del mismo.

Se ordena la notificación a la demandada ANGELA MARIA LOPEZ ARENAS Z con el fin de ser notificada del auto que libro mandamiento de pago en su contra en este proceso EJECUTIVO a la dirección física indicada en la demanda, esto es, Calle 63 A Nro. 35 A-28 Barrio Fátima como lo disponen los artículo 291 y 292 del C.G.P. Notificación que se realizara por el Centro de Servicios de Los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las diligencias.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 2/08/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

756449a6d18924d42be95a71159b02efd1a7e87cbfe0e59d45f7450fdbec6c32

Documento generado en 30/07/2021 02:13:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**